RESOLUCION SENAC Nº 277 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A ROBERTO BAUMANN BEDOYA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA SALON DE EVENTOS Y DEPOSITO DE LA SENAC, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE LI N° 3/14.

Asunción, 03 de Diciembre del 2014.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Secretaría Nacional Anticorrupción, bajo la modalidad de Locación de Inmueble, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Secretaría Nacional Anticorrupción, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resoluciones SENAC Nº 22/14, 131/14 y 232/14, las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Nº 10.144 de fecha 28 de Noviembre de 2012 *"POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION (SENAC) DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"*; y,

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el artículo 44º de la Ley Nº 2.051/03 dispone: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo del 2012, determina y reglamenta los procedimientos y criterios a ser utilizados para que los organismos y entidades del estado procedan a la adjudicación directa a través del proceso de locación de inmuebles cuando los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, a través del Dictamen de fecha 17 de Noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contrataciones había realizado un análisis donde se determinan los criterios para la aplicación del procedimiento establecido en el referido artículo 44º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concluyendo en los siguientes términos: *"Considerando los argumentos señalados precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para la locación del inmueble identificado como Finca N° 6445 con Cuenta Catastral N° 10-0389-12, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente N° 515 c/ 14 de Mayo, piso 12 A y D del Edificio Don Carlos, propiedad del Señor ROBERTO BAUMANN BEDOYA, para funcionamiento de Salón de Eventos y Deposito de la Secretaría Nacional Anticorrupción"*

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, establece: "*ADJUDICACION: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación……".*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Secretaría Nacional Anticorrupción

..//..

POR LA CUAL SE ADJUDICA A ROBERTO BAUMANN BEDOYA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA SALON DE EVENTOS Y DEPOSITO DE LA SENAC, REALIZADO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LOCACION DE INMUEBLE LI N° 3/14.

..//..

Que, a través del Dictamen DGAJ N° 14/14, menciona*: "Que, esta asesoría considera que el proceso de llamado, apertura y evaluación ha sido llevado conforme las formalidades legales y reglamentarias, así como la oferta económica se encuadra dentro de lo prescripto por el artículo 44º de la Ley Nº 2051/03, por lo que no ve reparos en que se proceda a la adjudicación del mencionado contrato, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y dando cumplimiento a las mismas, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN ha emitido el ACTA DE EVALUACION – LI N° 3/14 de fecha 3 de Diciembre del 2014, en la cual menciona: En consideración a lo expuesto precedentemente, se puede concluir que la oferta presentada por el Señor ROBERTO BAUMANN BEDOYA cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, y además, el precio cotizado de Guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000.-) se ajusta a la disponibilidad presupuestaria. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto N° 21.909/03 concordantes con el artículo 28° y 44° de la Ley Nº 2.051/03 y la Resolución N° 458/12 de la DNCP y demás disposiciones legales vigentes, se recomienda adjudicar al Señor BOBERTO BAUMANN BEDOYA con RUC N° 473441-6, el llamado a Locación de Inmueble Determinado LI N° 3/14 para Salón de Eventos y Deposito de la SENAC.

POR TANTO, en mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios reales expuestos y en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCION

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar al Señor BOBERTO BAUMANN BEDOYA con RUC N° 473441-6, la LOCACION DE INMUEBLE, identificado como Finca N° 6445 con Cuenta Catastral N° 10-0389-12, del piso 12 A y D Edificio Don Carlos, ubicado sobre la calle El Paraguayo Independiente N° 515 c/ 14 de Mayo, para Salón de Eventos y Deposito de la SENAC.

Articulo 2°. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas el pago por el monto de Guaraníes Sesenta millones (Gs. 60.000.000.-), con fondos previstos en el grupo del gasto 250 ALQUILERES Y DERECHOS, con fuente de financiamiento FF.10 Recursos del Tesoro. Al ejercicio Fiscal 2014 corresponde la suma de Guaraníes Diez millones quinientos mil (Gs. 10.500.000.-) y para el Ejercicio Fiscal 2015 la suma de Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos mil (Gs. 49.500.000.-), sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al artículo 14º de la Ley Nº 2.051/03.

Articulo 3°. La vigencia del presente contrato de Locación de Inmueble es del 10 de Diciembre del 2014 al 10 de Diciembre del 2015.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Abg. Ariel Fabrizio Ojeda Aguilera
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional Anticorrupción